

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



EXPE N° 714-1770/2023.
RT.

DECRETO N° **3435-S-**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

30 JUN 2025

VISTO: La Resolución N° 001393-S-2024, de fecha 29 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció, por el periodo comprendido entre el 06 de marzo al 30 de abril de 2023, el adicional por tareas críticas Nivel 3, a favor del Licenciado en Enfermería Cristian Javier Reynoso, CUIL 20-26301339-3, quien revista en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones en el Área de Sala de Cirugía de Mujeres del Hospital Pablo Soria; y a partir del 01 de mayo de 2023, el adicional por tareas críticas Nivel 2, por cumplir funciones en diversos servicios en dicho Nosocomio; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2024;

Que, el Hospital Pablo Soria informa que se dio el alta y ajuste del citado adicional a favor del mentado profesional por el periodo 2024;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se autorice la partida de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas Nivel 3, por el periodo comprendido entre el 06 de marzo al 30 de abril de 2023, y el adicional por tareas críticas Nivel 2 por el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2023, a favor del Licenciado en Enfermería Cristian Javier Reynoso;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-1770/2023 - caratulado: "CPDE. A NOTA DE LIC. REYNOSO CRISTIAN JAVIER - SOLICITA RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26" Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

GISELA RUANCA
Ministra de Salud - Jujuy